

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****26****MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio inmediato sobre delitos leves 860/2024 entre **MARÍA VICTORIA ULLOA MAGALLANES** y **MOHAMED MOH** por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado sentencia del siguiente cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 215/2024

Magistrado-juez: Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroño.

Lugar: Madrid.

Fecha: veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Vistos por mí, Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroño, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción n.º 10 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve n.º 860/2024, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, contra **MOHAMED MOH**, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Fallo

Debo condenar y condeno a **MOHAMED MOH**, como autor de un delito leve de Hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 18 días con cuota de 3 Euros/día (54euros), con 9 días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, así como al abono de las costas causadas en esta instancia.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación a **MOHAMED MOH** expido y firmo la presente.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2023.—La letrado de la Administración de Justicia.

(03/15.386/24)

